

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.476)

Artículo 1°.- Se reconoce como parte del trazado oficial de Rosario a la Avenida Uriburu, de orientación Este-Oeste, de la Sección Catastral 4°, en el tramo comprendido entre la Avda. Grandoli al Oeste y Avda. Tte. Gral. Juan Carlos Sánchez al Este, con un ancho oficial de 32.50 mts., fijando su eje 16.25 mts. al Sur del deslinde parcelario Sur del S/M 108, S/D 1 de la Sección Catastral 4°.

- **Art. 2º.-** La presente Ordenanza se emite al sólo efecto declarativo y formal, resultando por tanto el mero reconocimiento de una situación de hecho que data de 1.977.
- **Art. 3°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 22 del Expte. 46707-O-99.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de febrero de 2003.-

Expte. nº 118249-I-2001 HCM y 46707-O-1999 D.E.